



Solicitud y acuerdo del promotor independiente

No. de contrato:

Fecha

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
Calle y número	Colonia	Código postal
Delegación o municipio	Ciudad	Estado
Teléfonos: Particular, oficina y celular		Correo electrónico
¿Actualmente estás dado de alta en hacienda? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Fecha de nacimiento / /	R.F.C.	CURP

Información Bancaria

Nombre completo del titular	
Clabe Interbancaria	Banco

Información Beneficiario

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
Parentesco	Teléfono	

Información del Patrocinador

Patrocinador Directo	No. de contrato
Posición Directa	No. de contrato

Números de cuenta a nombre de ORTO LIFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.:
Scotiabank: No. de cuenta: 00100268284, transferencia interbancaria: 044180001002682848
Banamex: No. de cuenta: 8959443, Sucursal: 7001, transferencia interbancaria: 002180700189594435
HSBC: No. de cuenta: 4052132115
Banco Azteca: No. de cuenta: 01720108753748

Aceptación: Como promotor independiente estoy de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el reverso de esta solicitud y de acuerdo con este plan de compensación y en el manual de normas y procedimientos, los cuales están completamente incorporados en este acuerdo.
Mi firma indica que he leído y aceptado los términos u condiciones en cuanto a privilegios que aparecen al frente y al dorso de este acuerdo. (Todos los interesados deberán firmar este documento personalmente) Los solicitantes deben ser mayores de edad en los estados y países donde residan.

Solicitud de retención de I.S.R.

A quien corresponda
Muy señores míos:

El que suscribe _____ me dirijo a usted para manifestarle que en los términos de la fracción VI del artículo 94 de la ley del impuesto sobre la renta en vigor, estoy solicitando a:
Esta empresa que por los ingresos que perciba con motivo del contrato de afiliación como promotor y distribuidor independiente, que suscribí con la empresa ORTO LIFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. se me efectúe la retención del impuesto sobre la renta correspondiente en los términos de la fracción antes citada como asimilables a salarios.

En tal virtud estoy de acuerdo en que esa empresa proceda a retener y enterar a la secretaría de hacienda y crédito público o al sistema de administración tributaria (SAT), el impuesto sobre la renta que me corresponda, igualmente y conforme a lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 15 de la ley de impuesto al valor agregado, debe entenderse que el servicio prestado no causa esta contribución.

De la misma forma, les manifiesto y expresamente acepto, que aplique a mis percepciones el régimen fiscal que solicito, y que esto no modifica en modo alguno nuestra relación contractual regida por las leyes respectivas y por supuesto no puede generar un vínculo sujeto a otras disposiciones legales como lo puede ser la ley federal del trabajo y las de seguridad social, razón por la cual relevo a la empresa de cualquier responsabilidad que pudiera fincársele derivada de que a petición expresa mía, le de tratamiento fiscal a mis ingresos por ingresos asimilables a salarios, dado que tal opción la ejerzo según disposición legal expresa que así lo permite y por así convenir a mis intereses personales y patrimoniales comprometiéndome a ratificar en su caso la presente, a simple requerimiento de la empresa o de cualquier entidad pública o privada que así lo solicité.

Firma del Afiliado

Firma del Patrocinador

CONTRATO DE AFILIACIÓN QUE COMO PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA “ORTO LIFE INTERNACIONAL. S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ORTO LIFE” Y POR OTRA PARTE, EL SOLICITANTE CUYOS DATOS APARECEN AL FRENTE DE ESTA FORMA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AFILIADO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- A) “ORTO LIFE” declara que es una empresa mexicana legalmente constituida con domicilio fiscal en Av. Xola 1004, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez., que se dedica a la venta y distribución de productos y servicios indicados en su catálogo, a los cuales en lo sucesivo se les denominará “LOS PRODUCTOS”.
- B) “EL AFILIADO” declara ser mayor de edad y que cuenta con capacidad de ejercicio para comprometerse en los términos del presente contrato. .
- C) “EL AFILIADO” declara que además de la actividad materia del presente contrato, se dedica a otras ocupaciones, de las cuales obtiene el ingreso necesario y suficiente para su sustento, que realizará sus actividades comerciales como promotor y distribuidor en forma independiente, no subordinada, no exclusiva, sin perjuicio de otras actividades comerciales que ya realiza hoy día.
- D) “EL AFILIADO” declara tener pleno conocimiento del **Manual de Procedimientos y del sistema de Comercialización de “LOS PRODUCTOS”** y servicios distribuidos por “ORTO LIFE”, así como del funcionamiento del **Sistema de Pago de Comisiones**, denominado **Plan de Compensación Golife** lo cual constituye la base del ingreso que como promotor y distribuidor independiente percibirá dicho afiliado.
- E) “EL AFILIADO” aceptará la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como persona física con honorarios asimilables y si ya está inscrito ante la SHCP tendrá la obligación de proporcionar a “ORTO LIFE” su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso solicitará por escrito a “ORTO LIFE”, su deseo de apegarse al régimen de ingresos asimilables a sueldos y salarios, en los términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta en vigor, para que “ORTO LIFE” sea quien le retenga del monto de los citados ingresos, el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.
- F) “EL AFILIADO” declara estar de acuerdo, acepta y reconoce las declaraciones de “ORTO LIFE” anteriormente citadas y ambas partes convienen en someterse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL AFILIADO” ha solicitado a “ORTO LIFE” será aceptado como un promotor y distribuidor mercantil independiente **No Exclusivo**. Al momento de su aceptación y afiliación a “ORTO LIFE”, “EL AFILIADO” adquiere la calidad de promotor y distribuidor independiente, sin existir ninguna relación laboral entre ambos, por lo que “EL AFILIADO”, se abstendrá en todo momento de nombrarse como empleado, agente o representante de la misma.

SEGUNDA.- Para afiliarse a “ORTO LIFE”, “EL AFILIADO” deberá adquirir un Kit disponible al momento de su afiliación, del cual se informará en su momento el precio respectivo, el cual puede variar sin previo aviso. Cada mes consecutivo, de igual manera tendrá la opción de generar un ingreso adicional a través de la reventa de los productos y por concepto de comisiones generadas en base al **Plan de Compensación Golife**, que son válidas si cuenta con la compra mínima mensual de 100 puntos.

TERCERA.- Referente a “LOS PRODUCTOS”, “ORTO LIFE” se reserva el derecho de hacer los cambios que considere convenientes a su catálogo así como de modificar los precios sin previo aviso, por lo que la única obligación que tendrá ante tal situación, será la de informar dichos cambios a “EL AFILIADO” que efectúe una compra. “EL AFILIADO” tendrá la opción de solicitar que los productos adquiridos a “ORTO LIFE” le sean entregados a domicilio, con el correspondiente pago del envío.

CUARTA.- “EL AFILIADO” deslinda a “ORTO LIFE” de toda responsabilidad por cualquier acción legal que pudiera resultar de manera directa o a través de terceros, con motivo de la comercialización y uso de “LOS PRODUCTOS” materia de este contrato.

QUINTA.- “EL AFILIADO” conviene expresamente en que los pedidos de “LOS PRODUCTOS” que haga a “ORTO LIFE”, no obligarán a ésta, sirio hasta que, hayan sido debidamente aceptados por “ORTO LIFE”, en cuanto a su valor, contenido y pago, por lo que se entenderá que, “EL AFILIADO” liquidará el total de sus compras en el momento de realizar su pedido. Los pedidos serán entregados en base a la existencia y disponibilidad de “LOS PRODUCTOS”, “ORTO LIFE” no será responsable por las demoras en la entrega de “LOS PRODUCTOS”, ocasionadas por casos fortuitos, causa de fuerza mayor o situaciones fuera de su control.

SEXTA.- Una vez efectuada la compra, “ORTO LIFE” previa aceptación expresa, se compromete a hacer el cambio o devolución de “LOS PRODUCTOS” cuando se compruebe ampliamente que al momento de la compra, dicho producto tenía un defecto de fabricación o está en mal estado.

SÉPTIMA.- “EL AFILIADO” tendrá la facultad de invitar a otras personas a que se afilien a “ORTO LIFE”, con lo cual estará conformando su propia organización de afiliados y cuyo consumo personal estará generando sus comisiones de acuerdo al **Plan de Compensación Golife** de “ORTO LIFE”, mismo que forma parte integral del presente contrato y que “EL AFILIADO” manifiesta conocer y aceptar expresamente.

OCTAVA.- “EL AFILIADO” podrá promover la afiliación de nuevas personas en todo el territorio nacional y también internacional, por lo que no existirán zonas exclusivas de promoción en beneficio particular de ninguno de ellos.

NOVENA.- “ORTO LIFE” realizará el corte para efecto del pago de comisiones a sus promotores y distribuidores a las 11:59:59 del día último de cada mes. Del cálculo que resulte, se realizará el pago de las mencionadas comisiones en los primeros 5 días hábiles siguientes, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el inciso E) de las declaraciones mencionadas en el presente contrato.

DÉCIMA.- “ORTO LIFE” podrá efectuar cambios tanto a su sistema de comercialización como al manual de procedimientos, de acuerdo con las condiciones económicas del mercado o, cuando dichos cambios signifiquen un mayor beneficio para los afiliados. En tales casos “ORTO LIFE” informará oportunamente de dichos cambios.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de no cumplir el consumo mínimo personal por mes, “EL AFILIADO” de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el **Plan de Compensación Golife** de “ORTO LIFE”, quedará fuera del pago de comisiones en dicho mes. Si por 3 meses consecutivos “EL AFILIADO” no genera consumo alguno, no podrá ya realizar su cobro de comisiones, pero si se le mantendrá el descuento de distribuidor. En caso de querer reactivar el cobro de comisiones, deberá hacerlo adquiriendo nuevamente su kit de inscripción, y se le reactivará su lugar original.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los derechos y beneficios derivados del presente contrato son transferibles sólo en caso de fallecimiento de “EL AFILIADO” y serán otorgados al beneficiario que legalmente le corresponda y que además haya sido designado por el mismo al momento de su afiliación, en el caso de personas físicas; por lo que respecta a personas morales, será necesario comunicar por escrito a “ORTO LIFE” con 30 días de anticipación y con las firmas autógrafas de los representantes legales de las empresas, tanto de la que transmite los derechos, así como de la que los recibe, previa identificación de los citados representantes legales y mostrando documento notarial donde se exprese que cuentan con los poderes necesarios para dicho trámite, a entera satisfacción de “ORTO LIFE”, la cual deberá aceptar y confirmar de manera expresa dicha transmisión.

DÉCIMA TERCERA.- “ORTO LIFE” se reserva el derecho de cancelar el presente convenio, dando de baja a “EL AFILIADO” si en un momento dado, a criterio de la misma, éste realice actos que resulten en perjuicio de “ORTO LIFE” o de cualquier otro afiliado, en cuyo caso perderá todos los beneficios que este contrato le concede, situación que conoce y acepta expresamente “EL AFILIADO”.

DÉCIMA CUARTA.- El concepto global del Sistema de Comercialización de “LOS PRODUCTOS” distribuidos por “ORTO LIFE”, así como el **Plan de Compensación Golife**, constituyen Derechos de Autor Reservados y Propiedad Industrial protegida por las leyes y registros aplicables a su favor, por lo tanto ninguna persona física o moral que tenga acceso a documentos que contengan información protegida la podrá utilizar o distribuir sin el consentimiento expreso del titular. La persona o empresa que contravenga lo anterior se considera que tiene un interés contrario al del titular, por lo que además de incurrir en las infracciones a las disposiciones en la materia y de responsabilidad penal a que en su caso se hiciera acreedor, será además responsable por los daños y perjuicios que ocasione al titular, aceptando desde este momento resarcir los mismos, por la responsabilidad patrimonial o daño moral que pudiera ocasionara “ORTO LIFE” o a quien sus derechos represente.

DÉCIMA QUINTA.- Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente contrato, ambas partes se sujetan a la Jurisdicción y Competencia de las Autoridades y Tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponder por razón de los domicilios presentes o futuros. Las partes declaran que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto, ya que en el presente se encuentra plasmada la más amplia voluntad de las partes, al no existir violencia, error dolo o cualesquiera otros vicios que pudieran afectar la voluntad de las partes.